

DOCUMENTO OFICIO DELEGADO HACIENDA: EDICTO MODIFICACION CREDITO 2 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5XGZX-NBFQ5-ACQZI</b> Página 1 de 1	FIRMAS : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firmado 15/09/2021 13:42 2.- Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz .Firma Documento 15/09/2021 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/09/2021 14:08



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 del mismo Real Decreto, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente 2/2021) de modificación de créditos en el presupuesto prorrogado del 2020 para 2021, aprobado con carácter inicial (y definitivo, de no presentarse reclamaciones) por el pleno corporativo en sesión de 13/09/2021, de créditos extraordinarios financiados con el remanente de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro general
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

**Fdo.-José Ramón Páez Pareja.**  
*(firma electrónica)*  
**Concejal de Economía.**



OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1712472:5XGZX-NBFQ5-ACQZI:3E6191E0490D7E1FF5FD934B0A91E1F564F9BB9) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanocadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cof=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanocadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1)